



Sindicato del Profesorado Extremeño

ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se nos comunica desde Madrid, que en la Comisión de la Función Pública se aprobó por unanimidad el reconocimiento de la antigüedad (trienios) para los funcionarios públicos que desempeñan su trabajo como personal interino. Esta medida debe ratificarse en el pleno del Congreso, cuando se apruebe definitivamente el Estatuto de la Función Pública.

Esta medida tendrá carácter básico, lo que supone que debe aplicarse en todo el Estado y, en principio, debe afectar a la totalidad del personal empleado público, pues aunque hay personal con legislación propia específica (art. 4) resultaría discriminatorio para el personal empleado público de esos sectores no aplicarlo, por lo tanto se aplicará al personal docente, pues el artículo que habla de las retribuciones del personal interino no es de los exceptuados cuando se habla de las normas por las que se regirán esos colectivos (punto 3 del artículo 2).